

Disponiendo que los sueldos devengados por el Vocal de la Corte Superior de Huancavelica, Dr. Oscar Atilio Escalona Centeno, durante el año de 1958, se destinarán a la adquisición de libros para la Biblioteca de ese Tribunal de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Los sueldos que debió percibir el Vocal de la Corte Superior de Huancavelica, doctor Oscar Atilio Escalona Centeno, durante el año de 1958, se destinarán íntegramente a la adquisición de libros para incrementar la Biblioteca de la misma Corte Superior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuentinve.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

ULISES MONTOYA MANFREDI.